



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 5 PERMISOS
PARA QUIOSCOS DE PLAYA – MUNICIPIO DE LA PALOMA
TEMPORADA 2018 – 2019**

OBJETO

1º) El presente pliego establece las normas que regirán la adjudicación de 5 permisos municipales para la ocupación del espacio público de playa en balnearios del Municipio de La Paloma -Departamento de Rocha-, con quioscos para la venta de bebidas, helados y alimentos y servicios conexos.

Los quioscos tendrán la siguiente ubicación por playa:

1. Playa "El Cabito": latitud 34° 39' 50" S – Longitud 54° 10' 24" O
2. Playa "Bahía" Sur: latitud 34° 39' 43" S – Longitud 54° 09' 06" O
3. Playa "Bahía" Norte: latitud 34° 39' 19" S – Longitud 54° 08' 57" O
4. Playa "Antoniópolis": latitud 34° 37' 32" S – Longitud 54° 09' 04" O
5. Playa "Arachania": latitud 34° 37' 07" S – Longitud 54° 08' 51" O

No se otorgará más de un permiso de quiosco a una misma persona o unidad familiar, entendiéndose por tal los cónyuges, pareja de hecho y demás familiares que convivan en el mismo domicilio.

El titular del permiso deberá participar directamente en la explotación del quiosco.

2º) **Plazo.** Los permisos se otorgarán por el plazo equivalente a una temporada. La temporada se extiende desde el 1 de diciembre hasta el último domingo de semana de turismo del año siguiente.

3º) **Capacidad.** Podrán participar toda persona física que tenga plena capacidad jurídica para contratar con la Intendencia/Municipio.

Cada aspirante podrá presentar la misma propuesta, aceptándose únicamente diferencia en el canon ofertado, en hasta dos ubicaciones, debiendo indicar orden de preferencia.

DE LAS PROPUESTAS

4º) **Presentación.** Las propuestas para participar en la adjudicación de los permisos podrán presentarse hasta el día **viernes 12 de octubre de 2018 en horario de oficina** (12:00 a 17:30) en Oficina del Municipio de La Paloma (calle Aries entre Av. Paloma y Antares) o a la casilla de correo electrónico: municipiolapaloma@rocha.gub.uy

Cada solicitante presentará su oferta EN UN SOLO SOBRE CERRADO, identificado exteriormente mediante el formulario de inscripción cuyo modelo se adjunta. Dentro del sobre, irá la oferta conteniendo los siguientes documentos por separado, según se detalla:

A - Carta de presentación con datos del solicitante: Nombre, Apellido, dirección/ciudad, fotocopia de documento de identidad, N.º teléfono, correo electrónico; y otros datos que estime de interés.

B - Proyecto arquitectónico. El diseño del quiosco deberá atender especialmente la adaptación al espacio circundante con la menor afectación del paisaje, debiendo ajustarse en un todo a las siguientes especificaciones:

▪ **Ubicación:** La ocupación e instalación se ubicará exactamente en el lugar concedido y demarcado por el Municipio, bajo sanción de nulidad del permiso.

▪ **Características constructivas:**

Dimensiones: los quioscos tendrán un área máxima de 16 mts.2 y una altura máxima de 3 mts en su parte más alta, pudiendo organizarse en más de un módulo. Podrá incorporarse un área exterior de hasta 50 mts.2 con plataformas, pérgolas o simplemente mesas.

Materiales:

Estructura: madera rolliza o escuadrada.

Cerramientos fijos: tablas de madera o placas OCB pintadas. No podrán utilizarse costaneras.

Cerramientos móviles: ídem a los cerramientos fijos, o chapa metálica pintada con esmalte sintético sobre fondo antióxido.

Piso: madera.

Techo: paja, madera o chapa galvanizada pintada con esmalte sintético sobre fondo antióxido.

Espacio exterior: plataformas de tablas de madera, pérgolas con sombra de cañas, paja, listones de madera, esterillas, telas o soluciones similares, NO aceptándose la malla sombra.

▪ **No se admitirá bajo ningún concepto el uso de materiales de albañilería ni hormigón.**

C - Elementos gráficos: Se requiere la presentación de elementos gráficos (planos, bosquejos, fotos, etc.) y memoria descriptiva de dimensiones y materiales, para la mejor interpretación de la propuesta arquitectónica.

Los quioscos deberán ser construidos con la mayor prolijidad, ajustándose al proyecto presentado. *Sin perjuicio del derecho de la IDR/Municipio a clausurar o suspender la construcción por incumplimiento de estas condiciones, el mismo será tomado como antecedente negativo en futuras concesiones.*

D - Propuesta de servicios: Descripción y variantes de los servicios gastronómicos y de venta de bebidas a ofrecer, así como de los servicios conexos propuestos.

E - Propuesta Económica: Expresión en pesos uruguayos de la suma ofertada a cambio del uso del espacio público por la temporada. Se establece un monto mínimo de canon por temporada para cada ubicación según la tabla siguiente:

| Nº | Playa | Canon mínimo en \$U |
|----|--------------|------------------------|
| 1 | El Cabito | 25.000 |
| 2 | Bahía Sur | 25.000 |
| 3 | Bahía Norte | 25.000 |
| 4 | Antoniópolis | 25.000 |
| 5 | Arachania | 25.000 |

F - Antecedentes: Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias de emprendimientos similares y de trabajo o formación en el ramo, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido. Los antecedentes se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas de acuerdo a lo que se especifica en el presente llamado. La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de los aspectos que conforman su propuesta y verificar los datos que hubiera ofrecido en apoyo a la misma.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5º) Criterios para la asignación de puntaje.

Para la adjudicación de los permisos objetos de este llamado, en lo casos en que varios postulantes pretendan un mismo emplazamiento se atenderán a los siguientes criterios para la asignación de puntajes:

A) Propuesta arquitectónica y de servicios: Máximo 30 puntos

Se adoptará el criterio de "Mejor propuesta estética y de servicios". A tal efecto se otorgará la puntuación sobre la base de la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **ESTETICO-FUNCIONAL:** Se valorará la imagen del quiosco y del área anexa en relación con el espacio circundante, siendo fundamental el mínimo impacto visual y la adaptación a la topografía existente. Se valorará el esquema funcional del quiosco teniendo en cuenta la distribución de los distintos espacios y su superficie.

- **SERVICIOS:** Los servicios que se pretenden que el quiosco brinde, estarán dirigidos a atender tanto la demanda de los usuarios del quiosco como del público concurrente a la playa.

Se valorará la variedad de servicios gastronómicos y de bebidas, de confort para el usuario y otros compatibles con el objeto del permiso. Se valorará la solución para el tratamiento de los residuos generados en el área que se interviene.

Estos dos aspectos se valorarán con misma puntuación máxima, otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada

apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de la obtenida en cada apartado.

B) Canon: Máximo 40 Puntos

La oferta económica se valorará según este criterio:

El puntaje máximo se otorgará a la mejor propuesta, con el siguiente límite: no se otorgará puntaje adicional (más allá de los 40 puntos establecidos como máximo para este ítem) por el monto que supere el valor límite de 3 veces el canon mínimo fijado para la ubicación que se desea explotar.

El resto de las propuestas se puntuará en valor decreciente proporcionalmente con la que haya obtenido la máxima puntuación.

C) Antecedentes: Máximo 30 Puntos

Se valorarán los antecedentes y referencias debidamente acreditados mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido.

D) Empate. Si luego de aplicados los criterios de evaluación precedentes persistiera un empate entre los puntajes de dos o más propuestas, se procederá a otorgar el permiso mediante sorteo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6º) El concesionario tiene derecho a:

- La exclusividad de la prestación de sus servicios dentro del espacio público costero en una extensión de 30 metros a cada lado del quiosco.
- Proponer al Municipio la realización de eventos especiales, con una antelación de al menos 3 días hábiles, para la consideración y eventual aprobación por parte de éste.

7º) Quiosco y su entorno

Son obligaciones del concesionario:

- Construir enteramente a su costo el local en un todo de acuerdo con el proyecto presentado salvando las observaciones que le efectúe la IDR/Municipio.
- La ocupación de el terreno se limitará al espacio físico del local, con las dimensiones establecidas en este Pliego, no pudiendo expandirse hacia los espacios adyacentes.
- Deberá instalar un baño químico (como mínimo) para uso público, debiendo realizar un mantenimiento permanente para mantener un perfecto estado de limpieza. El baño químico se deberá revestir con tinglado de madera en los tres lados ciegos y se deberá colocar una cubierta natural (paja u hojas de palmera) para protegerlo del sol.
- Mantener limpio el quiosco y su área de exclusividad de servicios, prestando especial atención a la recolección de los residuos generados por los usuarios del quiosco. Deberá colocar además un mínimo de tres depósitos de residuos en la playa, para uso público.
- Asegurar la disponibilidad de agua potable, mediante depósito o conexión a la red pública.

- Eliminación diaria de las aguas residuales, no permitiéndose el vertido directo sobre la arena.
- Equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal, ajustándose en un todo a las exigencias de la Ordenanza Bromatológica municipal.
- **Desmontar el quiosco dentro de los quince días de finalizada la temporada.**

8º) Pago del canon. El concesionario deberá abonar el 30% del canon ofertado al momento de iniciar la actividad y el 70% restante, indefectiblemente al 20 de Enero de 2019.

9º) Habilitación comercial. Todos los locales requerirán inspección municipal para habilitación comercial. No se cobrará por este concepto, considerándose incluida la Tasa correspondiente en el canon abonado.

10º) Horario de funcionamiento y nivel de ruidos. El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 9 a 22 horas. Se establece un nivel máximo de ruidos de 40 decibeles.

11º) Eventos especiales. La Intendencia Municipal y el Municipio de La Paloma se reservan el derecho de autorizar dentro de las áreas de influencia del quiosco, actividades que considere de interés turístico.

En los Quioscos de Playa, en carácter general, no están permitidas las actividades nocturnas para no generar dificultades de convivencia, dada la proximidad de residencias particulares. Podrá autorizarse en forma expresa la realización de alguna, solicitando con antelación de 72 horas la eventual autorización.

12º) Publicidad. Se permitirá la colocación de hasta cuatro banderas con mástiles e igual cantidad de cartelera estática en las paredes del local.

Toda otro medio de publicidad, distinta a la mencionada, podrá ser colocada, en el área de exclusividad del quiosco, en mesas, bancos, sillas, base de decks, papeleras, vajilla, carta o uniformes del personal.

Se autorizará la instalación de un cartel con la denominación del quiosco.

13º) Precios de venta al público. Deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y en los accesos, lista de precios, los cuales deberán ser similares y acordes con los correspondientes a servicios de igual categoría en establecimientos de la zona.

13º) Responsabilidad. El adjudicatario, es responsable del cumplimiento cabal de todas normas de carácter nacional o departamental que regulan este tipo de actividad. Como tenedor material de espacio público, es responsable por los accidentes o perjuicios que el uso o condiciones constructivas del quiosco ocasionare a terceros, así como por las multas a que hubiere lugar.

14º). El adjudicatario deberá tramitar ante DI.NA.MA. el Permiso para la instalación del quiosco de materiales desmontables dentro de la faja de defensa de costas.

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE SERVICIOS DE PLAYA - TEMPORADA 2018/2019

| | | | |
|----------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| QUIOSCO Nº | | Preferente | Opcional |
| | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Nombres | | Apellidos | |
| <input type="text"/> | | <input type="text"/> | |
| C.I. | | | |
| <input type="text"/> | | | |
| Localidad | Calle | Nº | Teléfono |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

ESTE FORMULARIO DEBE PEGARSE EN EL EXTERIOR DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA

DECLARACIÓN

1. Postulo para la instalación y posterior explotación comercial de un Quiosco de Servicios de Playa, según las indicaciones constructivas de la Intendencia Departamental de Rocha, por el período equivalente a la temporada estival 2018/2019 (1 de diciembre de 2018 al último domingo de la Semana de Turismo de 2019).
2. Me comprometo a cumplir escrupulosamente las normas establecidas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, que conozco y acepto en su integridad.
3. Que son ciertos todos los datos aportados en la propuesta.

Fecha:

Firma: